

INFORME SECRETARIAL. Montería, noviembre 30 de 2023.

Señora Nuez. Informo a usted que en la fecha el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA – SALA PENAL DE DECISION – M.P. Dr. Manuel Fidencio Torres Galeano, mediante auto del 29 de noviembre del año en curso, ordenó la devolución de las actuaciones a este despacho judicial, a fin de que asuma el conocimiento de la misma.

VICTOR ANDRES BARÓN MESTRA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA CORDOBA

Noviembre Treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 23-001-31-05-002-2023-00290-00
ACCIONANTE: DANIEL ALEJANDRO MARIN DIAZ
ACCIONADA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO

Visto el informe de secretaria que antecede y en atención a lo dispuesto por el Superior, se avocará el conocimiento de la presente acción de tutela.

Por lo que se tiene que el señor **DANIEL ALEJANDRO MARIN DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1067967662 de Montería, actuando en su propio nombre, instaura acción de Tutela en contra de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022 integrada por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE**, a través del COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MERITOS FNG 2022, señor FRIDOLE BALLEEN DUQUE, o quien haga sus veces; **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, conformada por **SUBDIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO**, la **DELEGADA DEL FISCAL GENERAL DE LA NACION** y un REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LOS EMPLEADOS, o quienes hagan sus veces; y la **UNIVERSIDAD LIBRE**, a través de su rector Edgar Ernesto Sandoval, o quien haga sus veces, por considerar su derecho fundamental al debido proceso.

CALLE 24 AVENIIDA CIRCUNVALAR ISLA CENTER OFICINA S-5.
Correo electrónico: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería Córdoba

De otra parte, se ordenará la vinculación de TODAS LAS PERSONAS ASPIRANTES E INSCRITOS en la UT CONVOCATORIA FGN 2022, para los empleos “I-107-02(13)-69237” y “I-213-02(34)-69274”, debiéndose publicar el auto admisorio de la acción de tutela en la página WEB de la UT CONVOCATORIA FGN 2022 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL y COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 por cuanto podrían tener eventual interés dentro de la presente acción constitucional.

Del examen verificado a la solicitud impetrada, se establece que la presente acción de Tutela cumple con las exigencias de Ley, entre otras las establecidas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y las del Decreto 1983 de 2017, circunstancia que da lugar a que se le imprima el curso legal, por lo que se admitirá en esta oportunidad la misma.

DISPONE

1. Avocar el conocimiento de la presente acción de tutela.
2. Admitase la demanda de acción de tutela referenciada en el pòrtico de esta decisión.
- 3.- **Vincúlese** a la presente acción a **TODAS LAS PERSONAS ASPIRANTES E INSCRITOS en la UT CONVOCATORIA FGN 2022**, para los empleos “I-107-02(13)-69237” y “I-213-02(34)-69274”, debiéndose publicar el auto admisorio de la acción de tutela en la página WEB de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL y COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 por cuanto podrían tener eventual interés dentro de la presente acción constitucional y en consecuencia correr traslado por el término de DOS (2) días, a efecto de que si a bien lo estiman se pronuncien sobre la misma. Remítase copia de la demanda, sus anexos y del presente auto.
4. Notifíquese el presente auto a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022 integrada por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE**, a través del COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MERITOS FNG 2022, señor FRIDOLE BALLEEN DUQUE, o quien haga sus veces; **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, conformada por **SUBDIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO**, la **DELEGADA DEL FISCAL GENERAL DE LA NACION** y un REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LOS EMPLEADOS, o quienes hagan sus veces; y la **UNIVERSIDAD LIBRE**, a través de su rector Edgar Ernesto Sandoval, o quienes hagan sus veces. Para esos efectos, remítase copia de la demanda, sus anexos y del presente auto, a fin de que dentro de los **DOS DÍAS** siguientes a esa notificación se pronuncien en concreto respecto a los hechos y pretensiones de la demanda.
- 5.- **ORDENAR** a la UT CONVOCATORIA FGN 2022, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL y COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022, publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión de la UT CONVOCATORIA FGN 2022, para los empleos “I-107-

CALLE 24 AVENIIDA CIRCUNVALAR ISLA CENTER OFICINA S-5.

Correo electrónico: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería Córdoba

02(13)-69237” y “I-213-02(34)-69274” y hagan llegar al despacho prueba de las publicaciones.

6. Téngase como pruebas los documentos aportados por el tutelante, cuyo valor y eficacia serán tasados al momento de proferirse la sentencia.

7.- NOTIFICAR el contenido de la presente decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz posible. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae59ae665e37d699170b412a300efc3877f35d4e98b09cbf5ecb24adf993c52**

Documento generado en 30/11/2023 03:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>